



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N°451/15 HCDSB.-
Expediente N° 863/15**

VISTO:

La Ordenanza N° 437/15 HCDSB; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha Ordenanza se aprobó el Convenio Especifico del programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblo Originarios y Rurales por Administración Municipal suscripto con el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para la construcción de treinta y cuatro viviendas;

Que, durante el ejercicio año 2014 se recibió la suma de \$ 2.915.202,16 para financiar parte de dichas obras y se aumento el Presupuesto General Municipal año 2014;

Que, al cierre del ejercicio 2014 quedo un remanente financiero que se incorporo al Presupuesto General Municipal del presente año;

Que, se llevo a cabo la rendición de dichos fondos y atento a ello se recibieron nuevos fondos;

Que, dichos fondos se acreditaron el 11 de Agosto de 2015 en la C/C N° 39000310-96 del Banco de la Nación Argentina por \$ 2.915.202,16;

Que, se debe proceder a incrementar el Presupuesto General Municipal año 2015 en la suma ingresada;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SAN BENITO SANCIONA CON FUERZA DE:**



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 451/15 HCDSB.-
Expediente N° 863/15**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Incrementése el Presupuesto General Municipal Año 2.015 en la suma de Pesos Dos millones novecientos quince mil doscientos dos con 16/100 (\$ 2.915.202,16) en los conceptos que a continuación se detallan:

A – Calculo de Recursos..... \$ 2.915.202,16

III- Financiamiento \$ 2.915.202,16

III - 1 - Aportes No Reintegrables\$ 2.915.202,16

III - 1 - I Fondos Afectados \$2.915.202,16

III – 1-I- 23- Fondos Programa

Federal de Viv. Y mej.
Del habitat de pueblos
Originarios y rurales
\$ 2.915.202,16

B- Presupuesto de Gastos..... \$ 2.915.202,16

04- Transferencias.....\$ 2.915.202,16

04-25- Prog. Federal de Vivienda y
Mejoramiento del Hábitat de
Pueblos Originarios y Rurales \$2.915.202,16

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 20 de Agosto de 2.015.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 225/15 MSB de fecha (24/08/15) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 451/15 HCDSB. Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

San Benito, 24 de Agosto de 2015.-